



*Parque de las niñas y los niños
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PARA TODO TIPO DE CERTIFICACIONES EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**



ACUERDO DELEGATORIO

---En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 14 catorce de octubre del 2021 dos mil veintiuno, la que suscribe, **GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE**, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

----- ACUERDO: -----

- El artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades ahí previstas pueden delegarse en servidores públicos subalternos, esto mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable.-----

---Por lo anteriormente fundamentado y en razón a las cargas de trabajo con las que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, es indispensable otorgar el presente Acuerdo a través del cual, la suscrita delega en favor del **LIC. HÉCTOR ENRIQUE ANGUIANO GONZÁLEZ**, quien cuenta con nombramiento de Jefe Jurídico B y número de empleado 21411 adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, el ejercicio de las facultades expresadas en las fracciones V, VI, XI, XXII y XXXIII del artículo 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;-----

---**Artículo 26.** La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones:

I [...]

V.- Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales;

VI.- Turnar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal a las instancias correspondientes y verificar su cumplimiento;

XI.- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal y el Síndico Municipal, los contratos y convenios que obliguen al Municipio, previa autorización del Ayuntamiento y según lo dispuesto en la normatividad aplicable;

XXI.- Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;

XXII.- Instruir, supervisar y coordinar el funcionamiento de las áreas dependiente orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento;

XXXIII.- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Graciela Escalante





**Secretaría
del Ayuntamiento**
Zapopan

---El ejercicio de las facultades antes descritas las ejercerá a partir de la suscripción del presente y hasta el término de la administración, esto es hasta el día 30 de septiembre de 2024 según sea el caso, inclusive, sin perjuicio del ejercicio directo que de éstas pudiera darse por parte del otorgante, así como de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificarse en su vigencia, según sea el caso.- - - - -

---Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.- - - - -

---Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Secretario del Ayuntamiento, en los términos de lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y con la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en la página web del Municipio de Zapopan,, Jalisco y página de intranet, sección de circulares internas Administración Pública Municipal.- - - - -



Gobierno de
Zapopan

www.zapopan.gob.mx

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Lic. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/